PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE CON TECNOLOGIA LED EN LA RED DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZIERBENA – BARRIOS DE VALLE, EL PUERTO Y KARDEO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro e instalación de iluminación eficiente con tecnología LED en la red de alumbrado exterior del municipio de Zierbena, en Barrios de Valle, El Puerto y Kardeo. Esta prestación consiste en la adquisición de los equipos de alumbrado, así como su instalación y puesta en funcionamiento.

Código CPV
31520000 - Lámparas y accesorios de iluminación
51110000 - Servicios de instalación de equipo eléctrico

2.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de contratación será el Abierto conforme a lo previsto conforme establece el artículo 131 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

3.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ordinaria. Por la cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

Para sufragar el precio del contrato se efectuará la previsión de la financiación suficiente en el Presupuesto Ordinario, con cargo a la partida 165 60106 Mejora de la eficiencia energética alumbrado barrios Kardeo, Valle y Puerto.

5.- TIPO DE LICITACIÓN Y REVISION DE PRECIOS

El precio máximo del contrato que servirá de base a la licitación asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil trescientos veinticinco (52.325,00) I.V.A. no incluido.

No procede revisión de precios.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se califica como contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017 LCSP. Un contrato público de suministro podrá incluir, de forma accesoria, operaciones de colocación e instalación (Dir 2014/24/UE art.2.1.8)

La presente contratación tiene carácter administrativo, y se regirá en todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-
- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.
- Todo ello sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición.

7.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 101.1 LCSP 2017, el valor estimado del contrato a realizar asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil trescientos veinticinco (52.325,00) euros IVA no incluido, según la estimación de cantidades a suministrar detalladas a continuación:

El presupuesto base de licitación consignado en el proyecto asciende a cincuenta y dos mil trescientos veinticinco (52.325,00) euros IVA no incluido, y sesenta y tres mil trescientos catorce (63.314,00) euros incluido el IVA. Ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 LCSP 2017.

7.1.- Necesidades a cubrir

Zona Actuación	Uds.	Luminaria/Proyector a sustituir	Potencia
KARDEO	24	PHILIPS Quebec → Sustituir la lámpara a LED	50 W
	28	CARANDINI TST-604/TopStreet/D-C → Sustituir la lámpara a LED	50 W
	1	SCHREDER Onyx 2 → Sustituir la luminaria por PHILIPS LUMA ó similar LED	75 W
	2	PHILIPS QVF 415 Halogena → Sustituir el proyector a uno LED	80 W
	23	CARANDINI ML-250/TSMoonlight → Sustituir la lámpara a LED	50 W
VALLE	2	CARANDINI LAT22 → Sustituir la luminaria por PHILIPS LUMA ó similar LED	75 W
	7	PHILIPS Júpiter IJP-1 → Sustituir la luminaria por PHILIPS LUMA ó similar LED	75 W

PUERTO	16	CARANDINI ML-250/TSMoonlight → Sustituir la lámpara a LED	50 W
	23	PHILIPS Quebec IQV y IQS → Sustituir la lámpara a LED	50 W
	91	CARANDINI DQR-500 → Sustituir la lámpara a LED	50 W
	13	BLENHEIM Albany → Sustituir la luminaria por ROS Epsilion ó similar LED	30 W
	4	M250 VSAP → Sustituir la luminaria por PHILIPS LUMA ó similar LED	75 W
	5	IVA2-MT VSAP → Sustituir la luminaria por PHILIPS LUMA ó similar LED	75 W
	1	VIANA IVC VSAP → Sustituir la luminaria por PHILIPS LUMA ó similar LED	75 W

7.2.- Presupuesto base de licitación (leyenda)

Se ha tomado como referencia para la valoración del contrato los suministros de la tabla expuesta a continuación. No será necesario que las ofertas se ajusten a las marcas y modelos utilizados, pero en la Documentación técnica a aportar en el sobre B, se deberá describir Marca, modelo, potencia (que se utilizará para calcular el ahorro), y complementos (regulador y protector de sobretensiones), así como certificado de la marca de que cumple el CEI/IDEA.

Concepto	*Unidades*	*Precio unitario*	*Total*
KARDEO			
PHILIPS Quebec → Sustituir la lámpara a LED	24 Ud	93,21 €/Ud	2.237,04 €
Desmontaje, suministro e instalación de lámpara de led E-40, 50W. En luminaria modelo Quebec, conexionado, puesta en marcha y comprobación de la instalación. Medios auxiliares incluidos.			

CARANDINI TST-604/TopStreet/D-C → Sustituir la lámpara a LED	28 Ud	93,21 €/Ud	2.609,88 €
Desmontaje, suministro e instalación de lámpara de led E-40, 50W. En luminaria modelo TST-604, conexionado, puesta en marcha y comprobación de la instalación. Medios auxiliares incluidos.			
SCHREDER Onyx 2 → Sustituir la luminaria por PHILIPS LUMA ó similar LED	1 Ud	766,88 €/Ud	766,88 €
Desmontaje, suministro e instalación de luminaria modelo Luma BGP 623 de Philips, conexionado, puesta en marcha y comprobación de la instalación. Medios auxiliares incluidos.			
PHILIPS QVF 415 Halógena → Sustituir el proyector a uno LED	2 Ud	172,00 €/Ud	344,00 €
Desmontaje, suministro e instalación de proyector de LED modelo Ledbance 80W de Osram, conexionado, puesta en marcha y comprobación de la instalación. Medios auxiliares incluidos.			
VALLE			
CARANDINI ML-250/TSMoonlight → Sustituir la lámpara a LED	23 Ud	93,21 €/Ud	2.143,83 €
Desmontaje, suministro e instalación de lámpara de led E-40, 50W. En luminaria modelo Moonlight, conexionado, puesta en marcha y comprobación de la instalación. Medios auxiliares incluidos.			
CARANDINI LAT22 y PHILIPS Júpiter IJP-1 → Sustituir la luminaria por PHILIPS LUMA ó similar LED	9 Ud	766,88 €/Ud	6.901,92 €
Desmontaje, suministro e instalación de luminaria modelo Luma BGP 623 de Philips, conexionado, puesta en marcha y comprobación de la instalación. Medios auxiliares incluidos.			

PUERTO			
CARANDINI ML-250/TSMoonlight → Sustituir la lámpara a LED	16 Ud	93,21 €/Ud	1.491,36 €
Desmontaje, suministro e instalación de lámpara de led E-40, 50W. En luminaria modelo Moonlight, conexionado, puesta en marcha y comprobación de la instalación. Medios auxiliares incluidos			
PHILIPS Quebec IQV y IQS → Sustituir la lámpara a LED	23 Ud	93,21 €/Ud	2.143,83 €
Desmontaje, suministro e instalación de lámpara de led E-40, 50W. En luminaria modelo Quebec, conexionado, puesta en marcha y comprobación de la instalación. Medios auxiliares incluidos			
CARANDINI DQR-500 → Sustituir la lámpara a LED	91 Ud	93,21 €/Ud	8,482,11 €
Desmontaje, suministro e instalación de lámpara de led E-40, 50W. En luminaria modelo DQR, conexionado, puesta en marcha y comprobación de la instalación. Medios auxiliares incluidos			
BLENHEIM Albany → Sustituir la luminaria por ROS Epsilion ó similar LED	13 Ud	706,22 €/Ud	9,180,86 €
Desmontaje, suministro e instalación de luminaria modelo Ros Epsilion pintada en color blanco con pintura anti-salínica, equipo regulable, protector de sobretensión, IP66, IK-10, 30W, 3000ºK o similar, conexionado, puesta en marcha y comprobación de la instalación. Medios auxiliares incluidos.			
M250, IVA2-MT y VIANA IVC VSAP → Sustituir la luminaria por PHILIPS LUMA ó similar LED	10 Ud	766,88 €/Ud	7668,80 €
Desmontaje, suministro e instalación de luminaria modelo Luma BGP 623 de Philips, conexionado,			

puesta en marcha y comprobación de la instalación. Medios auxiliares incluidos.

Total, ejecución material	43.970,51 €
Beneficio Industrial 6%	2.638,23 €
Gastos generales 13%	5.716,17 €
Total, Presupuesto contrata	52.324,91 €
IVA 21%	10.988,23 €
Total, ejecución contrata	63.313,14 €

8.- FORMA DE PAGO.

1. El Contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los suministros y prestaciones que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y, en su caso, a las órdenes dadas por escrito por la Oficina técnica municipal.
2. El precio del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de los suministros serán los de la oferta adjudicataria.
3. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas, en el precio del contrato y en los precios abonados están incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, hasta su recepción por el Ayuntamiento de Zierbena, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, embalajes, transporte y desplazamiento, entrega, honorarios del personal a su cargo, y toda clase de tributos, impuestos, derechos y tasas que sean consecuencia del contrato, a excepción únicamente del porcentaje del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), sin que pueda imputarse al Ayuntamiento de Zierbena ningún pago por estos conceptos.
4. La modalidad de pago del precio del contrato será la de abono total a la entrega final de los suministros y prestaciones contratadas.
5. A tal efecto, el Contratista deberá emitir, una vez entregados satisfactoriamente la totalidad de los suministros y prestaciones contratadas, las correspondientes facturas, las cuales contendrán la información requerida por la normativa vigente en materia fiscal y mercantil. Estas facturas únicamente se abonarán una vez cuenten, a la vista de la acreditación de los suministros y prestaciones realmente ejecutados y de los precios contractuales de aplicación, con la preceptiva aprobación de la Oficina técnica municipal.
6. El Ayuntamiento de Zierbena procederá al pago de las correspondientes facturas en el plazo máximo de treinta (30) días, a contar desde las fechas de su emisión, salvo que el Contratista no remita al Ayuntamiento de Zierbena dichas facturas antes de que transcurra el plazo de cinco (5) días, a contar igualmente desde su emisión, en cuyo caso el plazo de pago empezará a contar desde la recepción en el Ayuntamiento de Zierbena de la respectiva factura.

7. En su caso, el Ayuntamiento de Zierbena podrá aplicar en las facturas afectadas la retención correspondiente a penalidades por incumplimiento de plazos parciales o de cualquier otro tipo, con la finalidad de establecer un fondo de garantía a favor del Ayuntamiento de Zierbena de cara a hacer efectivos de una manera ágil los posibles incumplimientos en los que se vea incurso el Contratista. Esta retención no podrá ser sustituida por un aval librado por el Contratista a favor del Ayuntamiento de Zierbena.

8. De conformidad con el régimen previsto en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el Contratista queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Zierbena el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias a que se hace referencia en el citado precepto.

9. Los abonos resultantes de las facturas expedidas tienen el concepto de pagos provisionales a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de los suministros y prestaciones a las que corresponda.

10. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios abonados están incluidos todos los gastos que el Contratista deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones concertadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, suministros, transporte y desplazamiento, honorarios del personal a su cargo, tasas y toda clase de tributos, y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, a excepción únicamente del porcentaje del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

11. En el transcurso desde la fecha de emisión de la factura hasta su abono, el Contratista tendrá derecho a librar al Ayuntamiento de Zierbena un efecto por el importe total o parcial de la misma, con igual fecha de vencimiento que esta. Todos los gastos que origine la emisión de este efecto serán por cuenta del Contratista.

12. Del importe de pago o pagos a realizar por el Ayuntamiento de Zierbena al Contratista podrá deducirse, si los hubiere, el montante de las penalidades aplicables al mismo como consecuencia del incumplimiento de los plazos contractuales o de cualquier otro tipo.

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Zierbena las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

En ningún caso podrán contratar con el Ayuntamiento de Zierbena las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017.

10.- ACREDITACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA:

10.1.- Solvencia Económica y Financiera:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres (3) últimos ejercicios concluidos, debiendo ser el importe mínimo al menos de cuatrocientos mil (400.000) euros, referido al año de mayor volumen

de negocio, dentro del citado intervalo de tiempo. El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (copia simple), si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditaran su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

10.2.- Solvencia Técnica:

Conforme al artículo 89 de la Ley 9/2017, la solvencia técnica en los contratos de suministro deberá acreditarse mediante la aportación de una relación de los principales suministros efectuados durante los tres (3) últimos años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomándose por tales los relativos a instalaciones eléctricas de alumbrado exterior o con código CPV entre 31500000 y 31530000, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán los suministros efectuados se acreditaran mediante certificados que acrediten la correcta ejecución de los trabajos, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, una declaración del cliente. Los certificados deberán acreditar que el licitador ha ejecutado durante los últimos cinco (5) años contratos de instalaciones eléctricas de alumbrado exterior, por un importe mínimo de cuatrocientos mil (400.000) euros/año.

11.- PLAZOS

El plazo máximo de ejecución es de cien (100) días desde la firma del contrato, del mismo modo se exige una garantía mínima de cinco (5) años de los diferentes equipos.

12.- PROPOSICIONES.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados de manera telemática en https://www.contratacion.euskadi.eus/KPELicitacion.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo de 15 días desde la publicación en el Perfil del Contratante.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública. Su presentación presume la aceptación incondicionada, por quien se presente a la licitación, del contenido de la totalidad de lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Las proposiciones se presentarán en tres (3) sobres cerrados, que deberán llevar la inscripción: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE CON TECNOLOGÍA LED EN LA RED DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZIERBENA, EN BARRIOS DE VALLE, EL PUERTO Y KARDEO.** También se indicará el nombre de la empresa que presenta la proposición. Los sobres deberán contener la siguiente documentación:

SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

a.1.) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica del empresario o empresaria y, en su caso, su representación.

La personalidad se acreditará:

- Si la empresa fuera persona jurídica, mediante la presentación de escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil.
- Si la empresa fuera individual, mediante la presentación del documento Nacional de Identidad.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, presentarán copia del D.N.I., así como poder bastante al efecto.

Toda esta documentación se presentará en copia, sin perjuicio de que sea requerido para presentar el original en caso de resultar adjudicatario.

a.2.) Declaración expresa responsable, según modelo que figura como Anexo I, de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

a.3.) Documentos que justifiquen la solvencia necesaria para ejecutar el contrato:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia en los términos y medios que se especifican en el punto 10 del presente Pliego. Para la solvencia técnica se cumplimentará el Anexo II.

Por su parte, en el caso de uniones de empresarios, el requisito de solvencia técnica relativo al volumen mínimo acreditado de los trabajos ejecutados en un (1) año (cuantía), deberá concurrir en su integridad al menos en una empresa integrante de la unión.

SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

Calidad técnica de la Memoria Técnica presentada y su ajuste a la realidad. Memoria Técnica de la propuesta presentada, elaborada de acuerdo con el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento, de manera que permita su valoración conforme a los criterios de adjudicación determinados en los mismos.

Para el cálculo del ahorro, los licitadores deberán describir expresamente la diferencia de potencia existente entre las lámparas actualmente existentes y las ofertadas.

Datos de la instalación actual:

Zona Actuación	Uds.	Luminaria/Proyector a sustituir	Potencia
KARDEO	24	PHILIPS Quebec IQV VSAP	150 W
	28	CARANDINI TST-604/TopStreet/D-C VSAP	150 W
	1	SCHREDER Onyx 2 VSAP	150 W
VALLE	2	PHILIPS QVF 415 Halogena	200 W
	23	CARANDINI ML-250/TSMoonlight VSAP	150 W
	2	CARANDINI LAT22 VSAP	250 W
	7	PHILIPS Jupiter IJP-1 VSAP	150 W
PUERTO	16	CARANDINI ML-250/TSMoonlight VSAP	150 W
	23	PHILIPS Quebec IQV y IQS VSAP	150 W
	91	CARANDINI DQR-500 VSAP	150 W
	13	BLENHEIM Albany VSAP	150 W
	4	M250 VSAP	150 W
	5	IVA2-MT VSAP	150 W
	1	VIANA IVC VSAP	150 W

El licitador asumirá expresamente el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevar a cabo adecuadamente el objeto del contrato, y que obligatoriamente detallarán en su oferta.

Forma de presentación de la documentación, la Memoria Técnica se deberá presentar de la siguiente manera:

1. Informe: un máximo de veinticinco (25) DinA4/Hojas a doble cara, con estilo de letra Arial y tamaño de letra 11 o superior, excluida la portada. En caso de presentar un número superior DinA4/Hojas, están no se tendrán en cuenta en la valoración, quedando excluidas.
2. Documentación en formato digital: se deberá aportar copia en CD, USB, etc. de la documentación presentada en papel, en formato PDF, Word, Excel o similar.

La documentación técnica contará con dos (2) criterios a valorar de la siguiente manera:

b.1.) Metodología de ejecución, contenido básico, organización y los detalles de las distintas fases de ejecución (no se especificarán en este punto los plazos de las mismas, pues se valoran en el sobre C). Se valorará personal destinado y elementos auxiliares. Se valorará el grado de detalle para la ejecución de los trabajos, el alcance de cada una de las mismas, la aportación de documentos gráficos y planos de ubicación.

b.2.) Materiales a utilizar para la instalación, calidades y características técnicas.

SOBRE C: "PROPUESTA A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS".

Los licitantes deberán presentar su mejor oferta, cumplimentando el Anexo III del presente Pliego, así como certificado de la marca de que los suministros ofertados cumple el CEI/IDEA.

13.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Quince (15) días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación, antes de las 13:00 horas, de manera telemática en https://www.contratacion.euskadi.eus/KPELicitacion.

14.- MESA DE CONTRATACION Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, compuesta de la siguiente forma:

Presidente: Iñigo de Loyola Ortuzar Angulo (Alcalde Presidente)
Vocal: Aitor Gorostizaga Ollobarren (Concejal)
Vocal: Lorena Renovales Uranga (Secretaria Accidental del Ayuntamiento)
Vocal: Miguel Olave Lizaur (Oficina técnica)
Vocal: María Jaca Ibarbia (Técnica)
Secretario: Alina Sandu Pavel (Administrativa)

15.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Sin perjuicio de la obligación prevista en el artículo 13 del R.D. 1098/2001, Reglamento General de Contratación L.C.A.P., el Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá exigir al adjudicatario certificaciones o cualquier otra documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si se observasen defectos materiales en la documentación presentada por las o los oferentes, podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a dos (2) días para que se subsane el error. Asimismo, podrán solicitarse las aclaraciones que se crean pertinentes sobre extremos de las ofertas presentadas.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- Criterios para evaluar de manera objetiva. [De 0 hasta 83 puntos]

16.1.1.- ***Oferta económica [De 0 hasta 50 puntos].***

La valoración económica de las ofertas de ejecución de la obra presentadas se realizará sin tener en cuenta el IVA que en cada caso corresponda. Se aplicará un criterio de proporcionalidad exclusivamente respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima por este criterio de cincuenta (50) puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

Pt= (Pm / Pi) x 50

Siendo:

Pt = puntuación total

Pm = el importe de la mejor oferta.

Pi = el importe de la oferta a valorar.

Se presume que una oferta resulta anormal o desproporcionada y podrá ser excluida de la participación, cuando se den las siguientes circunstancias:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior el precio al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos (20) licitadores, la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres (3) licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro (4) o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres (3), la nueva media se calculará sobre las tres (3) ofertas de menor cuantía.

16.1.2 ***Mayor ahorro energético [De 0 hasta 20 puntos]***

Aquellas ofertas que presenten una mejora en el ahorro energético respecto de las potencias de las lámparas existes obtendrán la siguiente puntuación:

60 %	0,00 p
Hasta 61 %	5,00 p
Hasta 65 %	10,00 p
Hasta 70 %	15,00 p
> 70 %	20,00 p

El ahorro se deberá justificar teniendo en cuenta los horarios del Ministerio de Fomento.

16.1.3 Certificados [De 0 hasta 5 puntos]

Por la presentación de los siguientes certificados se obtendrá la siguiente puntuación:

- OHSAS 18001:2007
- GA-2001/0117
- ER-0121/1998
- SR10-0006/2017
- ISO 50001:2011

1 certificados	1,00 p
2 certificados	2,00 p
3 certificados	3,00 p
4 certificados	4,00 p
5 certificados	5,00 p

16.1.4 *Mejora de la garantía [De 0 hasta 2,5 puntos]*

Aquellas ofertas económicas que aumenten la garantía del fabricante de los equipos instalados, con detalle de la cobertura del producto ofertado, obtendrán la siguiente puntuación:

Garantía de 5 años	0,00 p
Garantía de 6 años	0,50 p
Garantía de 7 años	1,00p
Garantía de 8 años	1,50 p
Garantía de 9 años	2,00 p
Garantía de 10 años	2,50 p

La garantía deberá de acreditarse mediante certificado expedido por el fabricante, la no presentación de este certificado conllevará la exclusión de la oferta.

16.1.4 *Mejora del plazo de ejecución [De 0 hasta 2,5 puntos]*

Aquellas ofertas que mejoren el plazo de ejecución fijado de cien (100) días naturales, obtendrán la siguiente puntuación:

- 0 días	0,00 p
- 1 días	0,25 p

- 2 días	0,50 p
- 3 días	0,75 p
- 4 días	1,00 p
- 5 días	1,25 p
- 6 días	1,50 p
- 7 días	1,75 p
- 8 días	2,00 p
- 9 días	2,25 p
- 10 días o más	2,50 p

16.2.- Calidad técnica de la Memoria Técnica presentada [De 0 hasta 20 puntos]

16.2.1.- Metodología de ejecución [De 0 hasta 10 puntos]

Se indicará la metodología de ejecución, contenido básico, organización y los detalles de las distintas fases de ejecución de la obra sin especificar los plazos de las mismas. Se valorará el grado de detalle para la ejecución de los trabajos, el alcance de cada una de las mismas, la aportación de documentos gráficos y planos de ubicación.

16.2.2.- Características técnicas y calidades de los materiales [De 0 hasta 10 puntos]

Deberá especificar los materiales a utilizar en el montaje, características técnicas, así como sus calidades.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Elevada la propuesta de adjudicación al órgano de contratación éste requerirá al adjudicatario/a propuesto/a para que, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, realice las siguientes actuaciones:

A Constituir la garantía definitiva, por el 5% del valor de adjudicación (excluido el IVA).
B Aportar una copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de una póliza que cubra la responsabilidad civil.
C Aportar los documentos acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Formalización del contrato:

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la recepción de la documentación anterior. No obstante, el o la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables al contratista, el Ayuntamiento puede acordar su resolución, previa audiencia de la persona interesada, con indemnización de daños y perjuicios.

18.- GARANTIAS.

No se exige garantía provisional. El adjudicatario o adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva correspondiente al cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

Los materiales suministrados tendrán una garantía de funcionamiento, igual o superior a cinco (5) años, garantía que conlleva la reposición e instalación del material defectuoso, sin coste.

19.- PENALIDADES

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, y conforme dispone el artículo 192 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el órgano contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (que son 66,00 €/día).

- En caso de que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

20.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

Corresponden al Ayuntamiento las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

21.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

22.- RÉGIMEN JURIDICO.

El contrato administrativo se regirá:

a) Por las cláusulas contenidas en este pliego y en el de prescripciones técnicas.
b) Por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
c) Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación administrativa y resulten de aplicación.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña ....., mayor de edad, con D.N.I. Nº ....., en representación de ..... con N.I.F. ..... y domicilio social en ..... declara que tanto él/ella como la empresa a la que representa están facultados/as para contratar con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallan incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás concordantes. Así mismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

Relación de suministros para la acreditación de la Solvencia técnica.

D/Dª……, con domicilio en ……, provisto de D.N.I…….., en nombre propio y/o en representación de la empresa……., con domicilio en ……., y C.I.F……

DECLARA

Que el licitador que representa ha realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso en el curso de los tres últimos años, por los siguientes importe, fecha y destinatario:

Descripción suministro	**Importe sin IVA**	**Fecha de suministro**	**Destinatario**

Se deberán describir al menos un suministro cuyo importe supere la cuantía del presente contrato, quedando la eventual acreditación al requerimiento del órgano de contratación.

En ……., a ……. de ……. de 2022

Fdo:

ANEXO III

PROPUESTA A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS

Don/Doña ....., mayor de edad, con D.N.I. N° ..... domicilio en ....., en representación de ..... con N.I.F. ..... y domicilio social en ..... (Tfno.: ..... // Fax: ...../// Email…)

DECLARA:

Primero.- Que presenta oferta firme para participar en el procedimiento para la adjudicación del contrato.

Segundo.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que expresamente asume y acata en su totalidad y los materiales a suministrar en el contrato para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE CON TECNOLOGIA LED EN LA RED DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE ZIERBENA – BARRIOS KARDEO, VALLE Y EL PUERTO, cumplen con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de condiciones técnicas **(se adjunta certificado de la marca de que los suministros ofertados cumplen el CEI/DEA)**, con las garantías y plazo establecidos; disponiendo la empresa de capacidad técnica para su correcta instalación.

Tercero.- Que se compromete a ejecutar el contrato con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las condiciones ofertadas, por el precio de:

Precio Base	IVA	TOTAL con IVA

Cuarto.- Que el ahorro energético ascenderá a:

Datos actuales:

Zona Actuación	Uds.	Luminaria/Proyector a sustituir	Potencia
KARDEO	24	PHILIPS Quebec IQV VSAP	150 W
	28	CARANDINI TST-604/TopStreet/D-C VSAP	150 W
	1	SCHREDER Onyx 2 VSAP	150 W
VALLE	2	PHILIPS QVF 415 Halogena	200 W
	23	CARANDINI ML-250/TSMoonlight VSAP	150 W
	2	CARANDINI LAT22 VSAP	250 W
	7	PHILIPS Jupiter IJP-1 VSAP	150 W
PUERTO	16	CARANDINI ML-250/TSMoonlight VSAP	150 W
	23	PHILIPS Quebec IQV y IQS VSAP	150 W
	91	CARANDINI DQR-500 VSAP	150 W
	13	BLENHEIM Albany VSAP	150 W

	4	M250 VSAP	150 W
	5	IVA2-MT VSAP	150 W
	1	VIANA IVC VSAP	150 W

Potencia actual	*36.300,00 w*	*0%*	*Ahorro*
Ahorro de potencia mínima exigida del 60%	*14.520,00 w*	*60%*	*Ahorro*
Incremento de ahorro (mínimo del 60%)	w	%	Ahorro

Quinto.- Que el plazo de garantía que oferta es por:

Plazo de garantía (*mínimo 5 años*)	Años/meses

Sexto.- Se compromete a ejecutar la instalación en el plazo de:

Plazo de ejecución (*igual o inferior a 100 días*)	días

(Lugar, fecha y firma).